"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Firma Digital
Firmado digitalmente por ARÉVALO VELA Javier FAU 20159981216 soft
Cargo: Presidente De C.E.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.12.2024 16:24:10 -05:00

Lima, 27 de Diciembre del 2024

RESOLUCION CORRIDA N° 000895-2024-CE-PJ

Referencia: Oficio N.° 00264-2024-P-ETTIOC-PJ, cursado por el señor Consejero Responsable del Equipo Técnico institucional de Implementación de la Oralidad Civil.

VISTO:

El Oficio N.° 00264-2024-P-ETTIOC-PJ, cursado por el señor Consejero Responsable del Equipo Técnico institucional de Implementación de la Oralidad Civil.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, el señor Consejero Responsable del Equipo Técnico institucional de Implementación de la Oralidad Civil, mediante Oficio N.° 00264-2024-P-ETTIOC-PJ eleva el Informe N.° 00110-2024-ST-ETIIOC-CE, elaborado por la Secretaría Técnica del referido equipo, respecto a las actividades desarrolladas en la visita de seguimiento y monitoreo al Módulo Corporativo Civil de Litigación Oral de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica, desarrollada el 21 de noviembre del presente año.

Segundo. Que el mencionado informe tiene las siguientes conclusiones:

2.1 Se realizó la visita presencial de seguimiento y monitoreo al Módulo Corporativo Civil de Litigación Oral de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica, el día 21 de noviembre del presente año, se desarrollaron tres reuniones de trabajo que culminaron con la suscripción de un acta de compromisos, suscrita con los participantes a las reuniones por duplicado, el mismo que comprende 5 compromisos que la Corte Superior de Justicia de Huancavelica asume para implementar oportunidades de mejora, luego se continuó con un trabajo de campo al Módulo Corporativo Civil de Litigación Oral, para finalmente realizar el recorrido protocolar por los ambientes del Módulo Corporativo Civil de Litigación Oral con la participación de integrantes del ETII Oralidad Civil y el Equipo Técnico Distrital de la referida Corte Superior.

2.2 El periodo evaluado (año 2023) en la especialidad Civil – Civil, respecto a los ingresos, los Juzgados Civiles muestra un aumento de 24%, a comparación del periodo 2022. Del total de los expedientes calificados realizados en el periodo 2023 por los Juzgados Civiles, la mayor cantidad la tiene el acto procesal Admitido con 162 expedientes, seguido por los Inadmisibles con 96 expedientes.

2.3 En lo que concierne a la producción judicial, la sala civil y los juzgados especializados cumplieron su meta anual; además, respecto a la tasa de resolución de los Juzgados Civiles del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral supera el 100%; lo cual significa que tienen una descarga procesal efectiva y no presenta un riesgo de

Firma Digital
Firmado digitalmente por MERA CASAS Luis Alberto FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.12.2024 10:49:58 -05:00

incremento de la carga pendiente anual para el presente periodo. Por otro lado, los expedientes resueltos en trámite, aumentó de forma ligera su nivel resolutivo respecto al periodo 2022 en la Sala Civil (de 142 a 146 expedientes), 1° Juzgado civil (131 a 167), 2° Juzgado Civil (122 a 170); el conjunto de autos finales y sentencias representa el 82% del total de expedientes resueltos.

2.4 Se desarrollaron 11 reuniones de juntas de jueces del Módulo Corporativo Civil de Litigación Oral de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica, en el año 2024, de donde se tienen 27 acuerdos, del cual el 5% son de tipo administrativo [5 acuerdos] y 82% de tipo unificación de criterios jurisdiccionales [22 acuerdos].

2.5. El Módulo Corporativo Civil de Litigación Oral está integrado 3 órganos jurisdiccionales (1 sala civil y 2 juzgados especializados civiles); se cuenta con 24 posiciones distribuidas de la siguiente forma: 5 posiciones en el equipo jurisdiccional [5 jueces especializados], en el equipo de administración está a cargo en adición a sus funciones por un personal de la secretaria judicial, 19 posiciones en el equipo de apoyo a la función jurisdiccional. El último periodo, se desarrollaron 11 actividades de capacitación, con un total de 22 horas lectivas.

2.6. Entre los logros del Módulo Corporativo Civil de Litigación Oral de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica destacan: Implementación del Expediente Judicial Electrónico – Oralidad Civil, dotación y fortalecimiento del personal en el Módulo Corporativo Civil de Litigación Oral, implementación del Módulo Web SUNARP. Por otro lado, la problemática en el equipo de administración no se cuenta con la plaza de administrador; la actual administradora está asumiendo el cargo en adición a sus funciones, asistente administrativo II (2), asistente de sistemas, asistente de atención al público, asistente judicial (2). Tienen retraso en la tramitación de procesos de los sub equipos del Módulo Civil Corporativo de Litigación por los constantes cambios de personal y el desconocimiento del personal nuevo, dificultad con las notificaciones fuera del radio urbano de la provincia de Huancavelica a razón que los jueces de paz ya no asumen la función de notificación motivo por el cual los procesos se retrasan a falta de cédulas y, por último, inconvenientes con el uso del EJE, por ser un sistema recién implementado.

Tercero. Que, el artículo 82, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias, para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

En consecuencia, estando a lo informado por el señor Consejero Responsable del Equipo Técnico institucional de Implementación de la Oralidad Civil; y en mérito al Acuerdo N.° 1744-2024, de la cuadragésima cuarta sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 18 de diciembre de 2024, realizada con la participación del señor Arévalo Vela, señora Barrios Alvarado, señores Bustamante Zegarra y Cáceres Valencia; sin la intervención del señor Zavaleta Grández por encontrarse de vacaciones; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Téngase presente el Oficio N.° 00264-2024-P-ETTIOC-PJ, cursado por el señor Consejero Responsable del Equipo Técnico institucional de Implementación de la Oralidad Civil.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

JAVIER ARÉVALO VELA
Presidente
Consejo Ejecutivo

JAV/bph